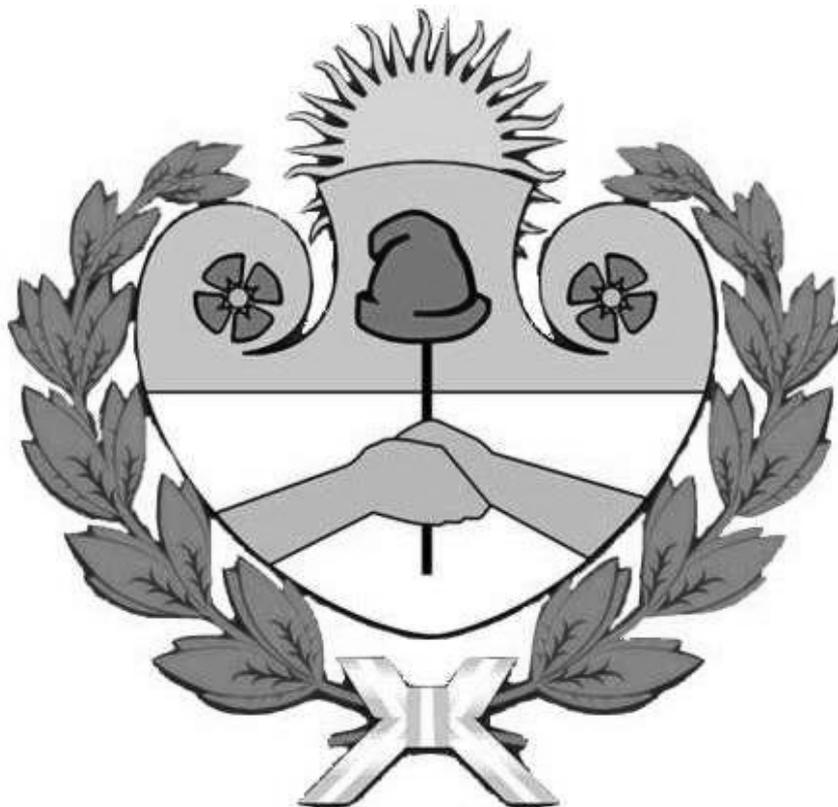


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 143- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 22 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$
140.000.-			
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$
140.000.-			
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$
140.000.-			
P. PARCIAL	01	TRABAJOS PUB. CON RENTAS GRALES.	\$
140.000.-			
P. SUBPARCIAL	03	IMPUESTO GANANCIAS OBRAS INFRAEST. BASICA	\$
\$ 140.000.-			
P. S. SUBPARC.	46	ESC. N° 95-ALTE. BROWN- S. PEDRO	\$
70.000.-			
P. S. SUBPARC.	49	ESC. NORMAL REFAC. FACHADA	\$
70.000.-			
TOTAL \$ 140.000.-			

PARA REFORZAR:

JURISDICCION "O"	MINISTERIO DE PRODUCCION, INF. Y MEDIO AMBIENTE		
U. DE O.	2-A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	3	EDUCACION MEDIA Y TECNICA	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	\$
140.000.-			
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$
140.000.-			
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$
140.000.-			
P. PARCIAL	01	TRABAJOS PUB. C/ RENTAS GRALES.	\$
140.000.-			
P. SUBPARCIAL	03	IMPUESTO GANANCI. OBRAS INF. BASICA	\$
140.000.-			
P. S. SUBPARCIAL	13	CONST. ESC. NIVEL EGB 3 CAIMANCITO DPTO. LEDESMA	\$
\$ 140.000.-			
TOTAL \$ 140.000.-			

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1739 -H.-

EXP. N° 0612-356-2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

EJERCICIO 2004-11-22 TRANSFERIR DE:

JURISDICCION "O"	MINISTERIO DE PRODUCCION, INF. Y MEDIO AMBIENTE		
U. DE O.	2-A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	2	EDUCACION ELEMENTAL	
SECCION	2	EROGACION DE CAPITAL	\$
100.000.-			
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$
100.000.-			
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$
100.000.-			
P. PARCIAL	01	TRABAJOS PUB. CON RENTAS GRALES.	\$
100.000.-			
P. SUB PARCIAL	03	IMPUESTO GANANCIAS OBRAS INFRAEST. BASICA	\$
\$ 100.000.-			
P. S. SUBPARC.	40	ESC. NUEVO ASENT. ALTO COMED. 1° Etapa	\$
\$ 100.000.-			
TOTAL \$ 100.000.-			

PARA REFORZAR:

JURISDICCION "O"	MINISTERIO DE PRODUCCION, INF. Y MEDIO AMBIENTE		
U. DE O.	2-A	DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	2	EDUCACION ELEMENTAL	
SECCION	2	EROGACION DE CAPITAL	\$
100.000.-			
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$
100.000.-			
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$
100.000.-			

P. PARCIAL	01	TRABAJOS PUB. C/ RENTAS GRALES.	\$
100.000.-			
P. SUBPARICAL	03	IMPUESTO GANANC. OBRAS INF. BASICA	\$
100.000.-			
P. S. SUBPARCIAL	10	REACONDICIONAMIENTO DE EDIF. ESCOL.	\$
100.000.-			
TOTAL \$ 100.000.-			

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1976 -H.-

EXP. N° 0516-071-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2004- Administración Central, las partidas que a continuación se indican:

I-RECURSOS

1- FINANCIAMIENTO	\$ 13.366,70.-
5- REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 13.366,70.-
-LEY 4493- PROG. REORG. Y ACTUALIZ-DIREC. P. DE INMUEB.	\$ 13.366,70.-

TOTAL \$ 13.366,70.-

IV- EROGACIONES

JURISDICCION "C"	MINISTERIO DE HACIENDA		
U. DE .	3-G	DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 13.366,70.-
SECTOR	1	OPERACION	\$ 13.366,70.-
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 13.366,70.-
P. PARCIAL	6	BIENES Y SERV. NO PERS. REM. EJERC. ANT.	\$ 13.366,70.-
P. SUBPARCIAL	2	SERV. NO PERSONALES-REM-EJERC-ANT.	\$ 13.366,70.-
P. S. SUBPARCIAL	5	SERV. NO PERS.-REMANENTE EJERCICIOS ANT. LEY 4493 PROG. REORG. Y ACTUALIZ. DIRECCION P. DE INMUEBLES.	\$ 13.366,70.-

TOTAL \$ 13.366,70.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2152 -G.-

EXP. N° 0400-5267-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -8 OCT. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a efectos de la contratación de la Srta. DELIA ELIZABET DEL VALLE NOBLEGA, DNI N° 27.426.520, quien prestará servicio bajo dependencia de la Secretaría de Gobierno, en funciones de Auxiliar Administrativa, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 10 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2004; encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto -Acuerdo N° 1022-H72.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8143 -BS-
EXPTE. N° 0700-645/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, -4 DIC. 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase Director del Hospital "Susques", al Dr. EDUARDO VICTOR RIVERA GALARZA, D.N.I. N° 18.767.056, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR



RESOLUCION N° 2239 -G.-
EXP. N° 1055-4723/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2004

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje que realizará la Señora Secretaria de Educación, Prof. MARIA TERESA JURE, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 01 de noviembre de 2004, para participar de la 5ª Sesión del "Seminario de discusión de la Problemática Educativa Actual para Cuadros Superiores de los Ministerio de Educación de las Provincias", a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, el día 02 de noviembre de 2004.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Educación



RESOLUCION N° 2261 G.-
EXPTE. N° 1055-4612-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2004

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el ANEXO IV de la Resolución N° 168-G/02 correspondiente a la Carrera Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, el que será sustituido por el ANEXO UNICO que acompaña a la presente.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y EDUCACION



RESOLUCION N° 50 -SGG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2004

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en autos por la señora MARCELA BEATRIZ FIGUEROA, en contra de la Nota N° 191-DPP/04 emanada por la Sra. Directora Provincial de Personal, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la recurrente de los términos del presente acto administrativo, con remisión de copia autenticada.

ESC. JULIO FRIAS
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



RESOLUCION N° 2056 -G.-
EXPT. N° 1055-3698-04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2004

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la "FE DE ERRATAS" del ANUARIO ESCOLAR 2004 que como ANEXO UNICO forma parte de la presente resolución.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y EDUCACION



MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-14356 -- 2004 .-
DECRETO N° 0759 .04 . 008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4088/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de octubre del año en curso, mediante la cual se solicita se establezcan los posibles lugares de emplazamiento de nuevas Estaciones de Servicios dentro del Ejido Urbano.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22 DIC. S/C



MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 16 - 0 - 17125 - 0 - 2004.-
DECRETO N° 123.804.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4.136/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre del año 2004, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, previo estudio técnico, reever el sentido de circulación vehicular de la calle Pueyrredón del Barrio Gorriti, en la zona comprendida entre Avenida Hipólito Yrigoyen y calle Jorge Newbery, de esta Ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22 DIC. S/C



MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-17417 -- 2004 .-
DECRETO N° 1239.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4098/2004 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso; mediante la cual se concede a la Biblioteca Popular de Barrio Campo Verde en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la promulgación de la presente, para ejecutar la obra de construcción de la sede de la citada Institución

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22DIC. S/C



MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-17420 -- 2004 .-
DECRETO N° 1209.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4140/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso; mediante la cual se declara "PLAZOLETAS" a los espacios verdes, ubicados en Barrio 17 de Agosto de esta ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPEDIENTE N° 16-17424 -- 2004 .-****DECRETO N° 1207.04.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4143/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso; referente a la caducidad de la Concesión otorgada oportunamente a la Empresa Los Andes S.A.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**EXPTE. N° 16 -0-12476- 2004 .-****DECRETO N° 1216.04.007.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 Diciembre 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4047/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 15 celebrada el día 12 de Agosto de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza 836/89 que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82), a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2002, a personas Jubiladas y Pensionadas de ingresos económicos insuficientes debidamente acreditadas su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad cuya nómina y demás datos se especifican en la misma.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.-**DECRETO N° 015126 /2004.-**

VISTO:

El Decreto Municipal N° 014961/04 referente al llamado a licitación pública N° 1 por la compra de mercaderías varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose analizado el cuadro de situación de las mercaderías que ofrece la única firma participante del presente llamado a licitación, comparándose con toda la propuesta presentada por el oferente, cumple con los requisitos pedidos en el listado de mercaderías de este llamado a Licitación.

Que, la propuesta económica, cuyo monto (es inferior a lo solicitado) se concuerda de común acuerdo adjudicar el presente llamado a Licitación Pública N° 1 a este oferente.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por ley:

DECRETA

ARTICULO 1°)- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N° 1 por la compra de mercaderías varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.), al Sr. SERGIO D. ANDREANI DE LA FIRMA PETECO DISTRIBUCIONES, por ser la única propuesta presentada económicamente mas completa y viable para esta Municipalidad.

ARTICULO 2°)- Notifíquese lo dispuesto a la firma adjudicada, y a todos los demás organismos intervinientes.-

ARTICULO 3°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

Ldor. Gral. San Martín, 14 de diciembre de 2.004

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. DE LIB. GRAL. SAN MARTIN

20/22/27 dic. Liq. n° 42625 \$ 8.70

CONTRATOS- ASAMBLEAS**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 12 EJESA**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de abril de dos mil cuatro, siendo las 9:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de EJESA se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad de la Empresa. A tales efectos concurren el Sr. **Rodolfo Luis Martínez**, D.N.I. N° 20.433.356, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de los Accionistas titulares del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, el Sr. **Luis Alfredo López**, D.N.I. N° 18.471.763, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de los accionistas titulares del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con carta-poder; y el Sr. **José Horacio Sánchez**, D.N.I. N° 12.007.756, con domicilio en San Martín N° 450 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación conforme decreto del Poder Ejecutivo; encontrándose previamente anotados a fs. 11 del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de la Clase "B" Sr. Luis Alfredo López propone que, habiendo sido comunicada con la antelación suficiente la ausencia justificada de los señores Vittorio Orsi y Guillermo Matta Fuenzalida, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, presida esta Asamblea el Sr. Rodolfo Luis Martínez, moción que es aceptada por los representantes asamblearios, en consecuencia, se da por iniciada la Asamblea para comenzar a tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria:

Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El representante de los Accionistas Clase "C" Sr. José Horacio Sánchez propone que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.

Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes".

Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día.

Punto 2°: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros de Anexos, Notas Complementarias, e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 8, iniciado el 1° de Enero de 2003 y finalizado el 31 de Diciembre de 2003.

Hace uso de la palabra el representante asambleario de la totalidad de las acciones Clase "A" y del 23,08% de las acciones Clase "B", quien manifiesta que, los accionistas han tomado conocimiento, con la debida anticipación, de la totalidad de la documentación referida al tema, por lo que propone se apruebe la misma, agregando que teniendo presente que se encuentra transcrita en el Acta de Directorio N° 91 mociona se omita su lectura y su transcripción en la presente acta.

Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias, e Informe de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 8 de la sociedad iniciado el 1° de Enero de 2003 y finalizado el 31 de Diciembre de 2003, omitiéndose su transcripción en la presente Acta "

Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día.

Punto 3°: Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien propone que por el Ejercicio N° 8 se aprueben los honorarios del Directorio en la suma de \$ 288.000 y los de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 72.000.

Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

“Aprobar en concepto de remuneración por el Ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2003, para el Directorio en la suma de \$ 288.000 y para la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 72.000”.

Retoma la palabra el Sr. Martínez quien de conformidad a lo establecido en el art. 246 de la Ley 19.550, propone se consideren y aprueben los honorarios del Directorio en el próximo Ejercicio.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el Orden del Día. En consecuencia el Sr. Martínez propone fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2004, en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00), con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00). Asimismo propone que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) cuando reemplacen a los Titulares y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas.

Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

“Fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2004, en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00), con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio, de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00). Fijar que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) cuando reemplacen a los Titulares y en el caso del cargo de Presidente aprobar que tales sumas sean duplicadas”.

A continuación el Sr. Luis Alfredo López pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día.

Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

El Sr. Martínez propone que sean aprobadas las gestiones de los Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio N° 8 de EJESA, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

“Aprobar la Gestión de Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio Económico N° 8 de EJE S.A., cerrado el 31 de Diciembre de 2003”.

A continuación el Sr. López pone a consideración el quinto punto del Orden del Día.

Punto 5°: Asignación de las utilidades del Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

El Sr. Luis Alfredo López propone que sobre la base de la utilidad de \$ 3.808.922,00 que arrojan los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales, crear un 5% de Reserva Legal por un monto de \$ 190.446,00 y que el remanente de \$ 3.618.476,00 no se distribuya y pase al siguiente ejercicio como Resultado no Asignado.

Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

“Crear un 5% de Reserva Legal por un monto de \$ 190.446,00 y que el remanente de \$ 3.618.476,00 no se distribuya y pase al siguiente ejercicio como Resultado no Asignado”.

A continuación el Sr. José Horacio Sánchez pone en consideración el sexto punto del Orden del Día.

Punto 6°: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase “A”, dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase “B” y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio.

Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “A” y en Asamblea Especial de Clase constituida en este acto, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase “A”, los señores Vittorio Orsi C.I. N° 3.685.554, Guillermo Matta Fuenzalida C.I. (Chile) N° 4.611.387-K, Jorge Juan Adra, D.N.I. 12.094.034 y Mario Donoso Aracena D.N.I. N° 93.495.636, en carácter de Directores Titulares, y los Sres. José Raúl Bistué, D.N.I. N° 14.149.019, Cristian Saphores Martínez, D.N.I. N° 93.654.258, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. N° 8.559.708 y Gonzalo Enrique Rodríguez Vives C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, en carácter de Directores Suplentes.

Los representantes de los accionistas de la Clase “B”, manifiestan que en este acto se constituye la Asamblea Especial de la Clase, eligiendo dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase “B”, resultando designados los señores Gerardo Cartellone (h) D.N.I. N° 12.162.584 y José Luis Hornauer C.I. (Chile) N° 5.771.955-9, como Directores Titulares, y los señores Daniel Gustavo Lama, D.N.I. N° 11.383.014 y Esteban Gregorio Hund Villagra, C.I. (Chile) N° 8.219.785-0 como Directores Suplentes.

Por último hace uso de la palabra el Sr. José Horacio Sánchez, quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “C” y en Asamblea Especial de Clase constituida en este acto, se eligió al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811 como Director Titular y al Sr. Fernando Eleit, D.N.I. N° 26.501.463, como Director Suplente.

Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por Unanimidad:

“Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A”, de la Clase “B” y de la Clase “C”, para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes, aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJESA para el Ejercicio N° 9, por los accionistas Clase “A” a los señores Vittorio Orsi, C.I. N° 3.685.554, Guillermo Matta Fuenzalida, C.I. (Chile) N° 4.611.387-K, Jorge Juan Adra, D.N.I. N° 12.094.034 y Mario Donoso Aracena, D.N.I. N° 93.495.636, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. José Raúl Bistué, D.N.I. N° 14.149.019, Cristian Saphores Martínez, D.N.I. N° 93.654.258, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. N° 8.559.708 y Gonzalo Enrique Rodríguez Vives, C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase “B” a los señores Gerardo Cartellone (h), D.N.I. N° 12.162.584 y José Luis Hornauer, C.I. (Chile) N° 5.771.955-9, como Directores Titulares, y los Sres. Daniel Gustavo Lama, D.N.I. N° 11.383.014 y Esteban Gregorio Hund Villagra, C.I. (Chile) N° 8.219.785-0, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase “C”, al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811 como Director Titular y al Sr. Fernando Eleit, D.N.I. N° 26.501.463, como Director Suplente.

Los Directores elegidos precedentemente se desempeñan por un ejercicio, quedando el Directorio de EJESA conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:	Sr. Vittorio Orsi Sr. Guillermo Matta Fuenzalida Sr. Jorge Juan Adra Sr. Mario Donoso Aracena Sr. Gerardo Cartellone (h) Sr. José Luis Hornauer Sr. Rubén Bravo
-----------------------	---

Directores Suplentes:	Sr. José Raúl Bistué Sr. Cristian Saphores Martínez Sr. Sergio Alejandro Vestfrid Sr. Gonzalo Enrique Rodríguez Vives Sr. Daniel Gustavo Lama Sr. Esteban Gregorio Hund Villagra Sr. Fernando Eleit
-----------------------	---

A continuación el Sr. Martínez pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día.

Punto 7°: Elección de dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases “A” y “B”, y un Miembro Titular por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio.

El Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta que, teniendo en cuenta que la Comisión Fiscalizadora agotó su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio.

En tal sentido agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases “A” y “B”, constituida en este acto conforme a lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se ha procedido a elegir dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJESA, habiendo sido designados los señores Hugo Ricardo Pentenero, D.N.I. N° 7.608.831 y Osvaldo Antonio Flores, D.N.I. N° 10.966.731, como Síndicos Titulares, y al Señor Eduardo Amadeo Riadigós,

D.N.I. N° 4.535.080 y a la Señora Mariana Filas, D.N.I. N° 18.470.223, como Síndicos Suplentes.

El representante asambleario de las Acciones Clase "C" expresa que en Asamblea Especial de la Clase constituida en este acto, se eligió Síndico Titular a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. N° 11.284.679.

Expuestas las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de las Clase "A" y "B", consideradas a este efecto como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes; aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJESA por un ejercicio, a los señores Hugo Ricardo Pentenero, D.N.I. N° 7.608.831 y Osvaldo Antonio Flores, D.N.I. N° 10.966.731 y como Síndicos Suplentes al Señor Eduardo Amadeo Riadigós, D.N.I. N° 4.535.080 y a la Señora Mariana Filas, D.N.I. N° 18.470.223, y designar a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. N° 11.284.679, para que se desempeñe como Síndico Titular de las Acciones Clase "C".

Los Síndicos elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJESA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares:	Sr. Hugo Ricardo Pentenero Sr. Osvaldo Antonio Flores Sra. María Lilian Garzón
---------------------	--

Síndicos Suplentes	Sr. Eduardo Amadeo Riadigós Señora Mariana Filas
--------------------	---

El Sr. Rodolfo Luis Martínez toma la palabra y solicita se subsane el error incurrido en el punto 6, donde se ha consignado los nombres de los Sres. Directores Suplentes de la Clase "A", Cristian Saphores Martínez, D.N.I. N° 93.654.258 y Gonzalo Enrique Rodríguez Vives, C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, cuando en realidad corresponde consignar el nombre de Francisco Marín Jordan, C.I. (Chile) N° 8.351.571-6 y Gustavo Benavente Zañartu, C.I. (Chile) N° 2.679.110-3.

Luego de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por Unanimidad:

Aprobar y aceptar la solicitud expresada y en consecuencia tener como acreditada la designación de los Sres. Francisco Marín Jordan, C.I. (Chile) N° 8.351.571-6, y Gustavo Benavente Zañartu, C.I. (Chile) N° 2.679.110-3, como Directores Suplentes de la Clase "A".

Visto todo lo expuesto, se resuelve tener por modificado el punto 6 el cual queda redactado:

"Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes, aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJESA para el Ejercicio N° 9, por los accionistas Clase "A" a los señores Vittorio Orsi, C.I. N° 3.685.554, Guillermo Matta Fuenzalida, C.I. (Chile) N° 4.611.387-K, Jorge Juan Adra, D.N.I. N° 12.094.034 y Mario Donoso Aracena, D.N.I. N° 93.495.636, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. José Raúl Bistúe, D.N.I. N° 14.149.019, Francisco Marín Jordan, C.I. (Chile) N° 8.351.571-6, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. N° 8.559.708 y Gustavo Benavente Zañartu, C.I. (Chile) N° 2.679.110-3, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase "B" a los señores Gerardo Cartellone (h) D.N.I. N° 12.162.584 y José Luis Hornauer, C.I. (Chile) N° 5.771.955-9, como Directores Titulares, y los Sres. Daniel Gustavo Lama, D.N.I. N° 11.383.014 y Esteban Gregorio Hund Villagra, D.N.I. N° 93.937.517, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase "C", al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811 como Director Titular y al Sr. Fernando Eleit, D.N.I. N° 26.501.463, como Director Suplente.

Quedando el Directorio de EJESA conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:	Sr. Vittorio Orsi Sr. Guillermo Matta Fuenzalida Sr. Jorge Juan Adra Sr. Mario Donoso Aracena Sr. Gerardo Cartellone (h) Sr. José Luis Hornauer Sr. Rubén Bravo
Directores Suplentes:	Sr. José Raúl Bistúe Sr. Francisco Marín Jordan Sr. Sergio Alejandro Vestfrid Sr. Gustavo Benavente Zañartu Sr. Daniel Gustavo Lama Sr. Esteban Gregorio Hund Villagra Sr. Fernando Eleit

El Sr. Rodolfo Luis Martínez también señala que con respecto al punto 7 se consignó erróneamente el nombre del Sr. Síndico Titular de las Clases "A" y "B", Osvaldo Antonio Flores, D.N.I. N° 10.966.731, cuando en realidad debe decir Señora Mariana Filas, D.N.I. N° 18.470.223, así también señala que se consignó erróneamente como Síndico Suplente de las Clases "A" y "B", el nombre del Sr. Eduardo Amadeo Riadigós, D.N.I. N° 4.535.080, cuando en realidad corresponde el del Sr. Ricardo Biondi, L.E. N° 5.600.684, y donde se consignó el nombre de la Sra. Mariana Filas, D.N.I. N° 18.470.223, debió en realidad consignarse el del Sr. Amador Alberto Díaz, L.E. 5.428.697.

En consecuencia expuestas las observaciones la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de las Clase "A" y "B", consideradas a este efecto como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes, aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJESA por un ejercicio, a los señores Hugo Ricardo Pentenero, L.E. N° 7.608.831 y a la señora Mariana Filas, D.N.I. N° 18.470.223 y como Síndicos Suplentes al Sr. Ricardo Biondi, L.E. 5.600.684 y al Sr. Amador Alberto Díaz, L.E. 5.428.697, y designar a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. N° 11.284.679, para que se desempeñe como Síndico Titular de las Acciones Clase "C".

Quedando la Comisión Fiscalizadora de EJESA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares:	Sr. Hugo Ricardo Pentenero Sr. Mariana Filas Sra. María Lilian Garzón
---------------------	---

Síndicos Suplentes	Sr. Ricardo Biondi Sr. Amador Alberto Díaz
--------------------	---

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las hs. 10:00.

Representante Asambleario de CEI S.A.	Representante Asambleario de EDET S.A.
--	---

Representante Asambleario del
Estado Provincial

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

22 DIC. LIQ. N° 42645 \$ 98.70

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 12 EJESEDA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de abril de dos mil cuatro, siendo las 11:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de EJSED S.A. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la Empresa. A tales efectos concurren el Sr. **Rodolfo Luis Martínez**, D.N.I. N° 20.433.356, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de los Accionistas titulares del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con poder; el Sr. **Luis Alfredo López**, D.N.I. N° 18.471.763, con domicilio en Avda. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de los accionistas titulares del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con carta-poder; y el Sr. **José Horacio Sánchez**, D.N.I. N° 12.007.756, con domicilio en San Martín N° 450 - 2° Piso de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos ellos previamente anotados a fs. 11 del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de la Clase "B" Sr. Luis Alfredo López propone que, habiendo sido comunicada con la antelación suficiente la ausencia justificada de los señores Vittorio Orsi y Guillermo Matta Fuenzalida, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, el Sr. Rodolfo Luis Martínez presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. El Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la Asamblea, comenzando a considerar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria:

Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El representante de los Accionistas Clase "C" Sr. José Horacio Sánchez propone que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes".

Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día.

Punto 2°: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias, e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 8, iniciado el 1° de Enero de 2003 y finalizado el 31 de Diciembre de 2003.

Hace uso de la palabra el representante asambleario de la totalidad de las acciones Clase "A" y del 23,08% de las acciones Clase "B", quien manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento, con la debida anticipación, de la totalidad de la documentación referida al tema, por lo que propone se apruebe la misma, agregando que teniendo presente que se encuentra transcripta en el Acta de Directorio N° 89, mociona se omita su lectura y su transcripción en la presente acta.

Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias, e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 8, iniciado el 1° de Enero de 2003 y finalizado el 31 de Diciembre de 2003, omitiéndose su transcripción en la presente Acta".

El Señor Luis Alfredo López propone se ponga a consideración el tercer punto del Orden del Día:

Punto 3°: Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los señores Directores y Síndicos han expresado su intención de renunciar a sus honorarios.

Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Aceptar la renuncia formulada".

A continuación el Sr. José Horacio Sánchez pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día.

Punto 4°: Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

El Señor Luis Alfredo López manifiesta que habiendo EJSSESA tenido una utilidad de \$ 32.572,00 durante el Ejercicio N° 8, cerrado el día 31 de Diciembre de 2003, propone que pase al siguiente ejercicio como resultado no asignado.

Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Que la suma de \$ 32.572,00 pase al siguiente ejercicio como resultado no asignado".

A continuación el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el quinto punto del Orden del Día.

Punto 5°: Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

El Sr. Rodolfo Luis Martínez propone que sean aprobadas las gestiones de los Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio N° 8 de EJSSESA, cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Aprobar la Gestión de Directores y Síndicos que se desempeñaron en el Ejercicio Económico N° 8 de EJSSESA cerrado el 31 de Diciembre de 2003".

A continuación el Sr. José Horacio Sánchez pone a consideración el sexto punto del Orden del Día.

Punto 6°: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B" y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.

Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase constituida en este acto, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A", los señores Vittorio Orsi C.I. N° 3.685.554, Guillermo Matta Fuenzalida C.I. (Chile) N° 4.611.387-K, Jorge Juan Adra, D.N.I. 12.094.034 y Mario Donoso Aracena D.N.I. N° 93.495.636, en carácter de Directores Titulares, y los Sres. José Raúl Bistué, D.N.I. N° 14.149.019, Cristian Saphores Martínez, D.N.I. N° 93.654.258, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. N° 8.559.708 y Gonzalo Enrique Rodríguez Vives C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, en carácter de Directores Suplentes.

Los representantes de los accionistas de la Clase "B", manifiestan que en este acto se constituye la Asamblea Especial de la Clase, eligiendo dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados los señores Gerardo Cartellone (h) D.N.I. N° 12.162.584 y José Luis Hornauer C.I. (Chile) N° 5.771.955-9, como Directores Titulares, y los señores Daniel Gustavo Lama, D.N.I. N° 11.383.014 y Esteban Gregorio Hund Villagra, C.I. (Chile) N° 8.219.785-0 como Directores Suplentes.

Por último hace uso de la palabra el Sr. José Horacio Sánchez, quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase constituida en este acto, se eligió al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811 como Director Titular y al Sr. Fernando Eleit, D.N.I. N° 26.501.463, como Director Suplente.

Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes, aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJSSESA para el Ejercicio N° 9, por los accionistas Clase "A" a los señores Vittorio Orsi, C.I. N° 3.685.554, Guillermo Matta Fuenzalida, C.I. (Chile) N° 4.611.387-K, Jorge Juan Adra, D.N.I. N° 12.094.034 y Mario Donoso Aracena, D.N.I. N° 93.495.636, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. José Raúl Bistué, D.N.I. N° 14.149.019, Cristian Saphores Martínez, D.N.I. N° 93.654.258, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. N° 8.559.708 y Gonzalo Enrique Rodríguez Vives, C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase "B" a los señores Gerardo Cartellone (h), D.N.I. N° 12.162.584 y José Luis Hornauer, C.I. (Chile) N° 5.771.955-9, como Directores Titulares, y los Sres. Daniel Gustavo Lama, D.N.I. N° 11.383.014 y Esteban Gregorio Hund Villagra, C.I. (Chile) N° 8.219.785-0, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase "C", al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811 como Director Titular y al Sr. Fernando Eleit, D.N.I. N° 26.501.463, como Director Suplente."

Los Directores elegidos precedentemente se desempeñan por un ejercicio, quedando el Directorio de EJSSESA conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares:	Sr. Vittorio Orsi Sr. Guillermo Matta Fuenzalida Sr. Jorge Juan Adra Sr. Mario Donoso Aracena Sr. Gerardo Cartellone (h) Sr. José Luis Hornauer Sr. Rubén Bravo
Directores Suplentes:	Sr. José Raúl Bistué Sr. Cristian Saphores Martínez Sr. Sergio Alejandro Vestfrid Sr. Gonzalo Enrique Rodríguez Vives Sr. Daniel Gustavo Lama Sr. Esteban Gregorio Hund Villagra Sr. Fernando Eleit

A continuación el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día.

Punto 7º: Elección de dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por la Clase "A" y "B", y un Miembro Titular por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.

El Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta que, teniendo en cuenta que la Comisión Fiscalizadora agotó su mandato, corresponde su total renovación por un ejercicio.

En tal sentido agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", constituida en este acto conforme a lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se ha procedido a elegir dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJSEDSA, habiendo sido designados los señores Hugo Ricardo Pentenero, D.N.I. Nº 7.608.831 y Osvaldo Antonio Flores, D.N.I. Nº 10.966.731, como Síndicos Titulares, y al Señor Eduardo Amadeo Riadigós, D.N.I. Nº 4.535.080 y a la Señora Mariana Filas, D.N.I. Nº 18.470.223, como Síndicos Suplentes.

El representante asambleario de las Acciones Clase "C" expresa que en Asamblea Especial de Clase constituida en este acto, se eligió Síndico Titular a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. Nº 11.284.679.

Expuestas las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de las Clase "A" y "B", consideradas a este efecto como una sola clase de acciones para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes; aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJSEDSA por un ejercicio, a los señores Hugo Ricardo Pentenero, D.N.I. Nº 7.608.831 y Osvaldo Antonio Flores, D.N.I. Nº 10.966.731 y como Síndicos Suplentes al Señor Eduardo Amadeo Riadigós, D.N.I. Nº 4.535.080 y a la Señora Mariana Filas, D.N.I. Nº 18.470.223, y designar a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. Nº 11.284.679, para que se desempeñe como Síndico Titular de las Acciones Clase "C".

Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJSEDSA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares:	Sr. Hugo Ricardo Pentenero Sr. Osvaldo Antonio Flores Sra. María Lilian Garzón
Síndicos Suplentes	S r. Eduardo Amadeo Riadigós Señora Mariana Filas

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las hs. 12:00.

Representante Asambleario de CEI S.A.	Representante Asambleario de Estado Provincial
--	---

Representante Asambleario de
EDET S.A.

El Sr. Rodolfo Luis Martínez toma la palabra y solicita se subsane el error incurrido en el punto 6, donde se ha consignado los nombres de los Sres. Directores Suplentes de la Clase "A", Cristian Saphores Martínez, D.N.I. Nº 93.654.258 y Gonzalo Enrique Rodríguez Vives, C.I. (Chile) Nº 6.376.813-8, cuando en realidad corresponde consignar los nombres de Francisco Marín Jordan, C.I. (Chile) Nº 8.351.571-6, y Gustavo Benavente Zañartu, C.I. (Chile) Nº 2.679.110-3.

Luego de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por Unanimidad:

Aprobar y aceptar la solicitud expresada y en consecuencia tener como acreditada la designación de los Sres. Francisco Marín Jordan, C.I. (Chile) Nº 8.351.571-6, y Gustavo Benavente Zañartu, C.I. (Chile) Nº 2.679.110-3, como Directores Suplentes de la Clase "A".

Visto todo lo expuesto, se resuelve tener por modificado el punto 6 el cual queda redactado:

"Tomar conocimiento de las personas designadas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes, aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJESA para el Ejercicio Nº 9, por los accionistas Clase "A" a los señores Vittorio Orsi, C.I. Nº 3.685.554, Guillermo Matta Fuenzalida, C.I. (Chile) Nº 4.611.387-K, Jorge Juan Adra, D.N.I. Nº 12.094.034 Y Mario Donoso Aracena, D.N.I. Nº 93.495.636, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. José Raúl Bistué, D.N.I. Nº

14.149.019, Francisco Marín Jordan, C.I. (Chile) Nº 8.351.571-6, Sergio Alejandro Vestfrid, D.N.I. Nº 8.559.708 y Gustavo Benavente Zañartu, C.I. (Chile) Nº 2.679.110-3, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase "B" a los señores Gerardo Cartellone (h), D.N.I. Nº 12.162.584 y José Luis Hornauer, C.I. (Chile) Nº 5.771.955-9, como Directores Titulares, y los Sres. Daniel Gustavo Lama, D.N.I. Nº 11.383.014 y Esteban Gregorio Hund Villagra, D.N.I. Nº 93.937.517, como Directores Suplentes; por los accionistas Clase "C", al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811 como Director Titular y al Sr. Fernando Eleit, D.N.I. Nº 26.501.463, como Director Suplente.

Quedando el Directorio de EJSEDSA conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares	Sr. Vittorio Orsi Sr. Guillermo Matta Fuenzalida Sr. Jorge Juan Adra Sr. Mario Donoso Aracena Sr. Gerardo Cartellone (h) Sr. José Luis Hornauer Sr. Rubén Bravo
----------------------	---

Directores Suplentes:	Sr. José Raúl Bistué Sr. Francisco Marín Jordan Sr. Sergio Alejandro Vestfrid Sr. Gustavo Benavente Zañartu Sr. Daniel Gustavo Lama Sr. Esteban Gregorio Hund Villagra Sr. Fernando Eleit
-----------------------	---

El Sr. Rodolfo Luis Martínez también señala que con respecto al punto 7 se consignó erróneamente el nombre del Sr. Síndico Titular de las Clases "A" y "B", Osvaldo Antonio Flores, D.N.I. Nº 10.966.731, cuando en realidad debe decir Señora Mariana Filas, D.N.I. Nº 18.470.223, así también señala que se consignó erróneamente como Síndico Suplente de las Clases "A" y "B", el nombre del Sr. Eduardo Amadeo Riadigós, D.N.I. Nº 4.535.080, cuando en realidad corresponde el del Sr. Ricardo Biondi, L.E. 5.600.684, y donde se consignó el nombre de la Señora Mariana Filas, D.N.I. Nº 18.470.223, debió en realidad consignarse el del Sr. Amador Alberto Díaz, L.E. 5.428.697.

En consecuencia expuestas las observaciones la Asamblea resuelve por Unanimidad:

"Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de las Clase "A" y "B", consideradas a este efecto como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes; aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJESA por un ejercicio, a los señores Hugo Ricardo Pentenero, L.E. Nº 7.608.831 y a la Señora Mariana Filas, D.N.I. Nº 18.470.223 y como Síndicos Suplentes al Sr. Ricardo Biondi, L.E. 5.600.684 y al Sr. Amador Alberto Díaz, L.E. 5.428.697, y designar a la Sra. María Lilian Garzón, D.N.I. Nº 11.284.679, para que se desempeñe como Síndico Titular de las Acciones Clase "C".

Quedando la Comisión Fiscalizadora de EJSEDSA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares:	Sr. Hugo Ricardo Pentenero Sr. Mariana Filas Sra. María Lilian Garzón
---------------------	---

Síndicos Suplentes	Sr. Ricardo Biondi Sr. Amador Alberto Díaz
--------------------	---

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión las hs. 12:15.

Representante Asambleario de CEI S.A.	Representante Asambleario de EDET S.A.
--	---

Representante Asambleario del
Estado Provincial

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA POR HABILITACION
AL JUZGADO DE COMERCIO

22 DIC. LIQ. Nº 42644 \$49.70



SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 90 DE EJSSEDA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los trece días del mes de Abril de dos mil cuatro, siendo las 13:45 hs. se reúnen en Av. Nicolás Avellaneda 205, los Miembros Titulares del Directorio Sres. Vittorio Orsi, Guillermo Matta Fuenzalida, Mario Donoso Aracena, Gerardo Cartellone (h), José Luis Hornauer, y Rubén Bravo; los Miembros Suplentes del Directorio Sr. Gonzalo Rodríguez Vives y José Raúl Bistué; y los Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora Sra. María Lilian Garzón y Hugo Ricardo Pentenero, contando también con la presencia del Gerente General de EJSSEDA, Sr. Carlos Alberto Arias. Todos ellos firman al pie de la presente Acta.

1. CAMBIO DE AUTORIDADES

En uso de sus facultades el Directorio resuelve designar en el cargo de presidente al Director titular Sr. Jorge Juan Adra, y confirmar en la función de Vicepresidente al Director titular Sr. Guillermo Matta Fuenzalida.

En atención a la gestión cumplida por el Director Titular Sr. Vittorio Orsi como Presidente, el Directorio expresa su más amplio reconocimiento por la labor realizada, destacando su dedicación y claridad en la conducción de la empresa en el ejercicio del cargo.

2. ESTADO DE RESULTADO AL 29 DE FEBRERO DE 2004:

El Directorio toma conocimiento del resultado a Febrero de 2004, mes que cerró con un resultado antes de impuestos de \$ 1.296.
El Directorio toma conocimiento de lo informado.

3. FACTURACIÓN

Por la facturación del mes de Febrero, se presentó a la SUSEPU un subsidio por un monto de \$ 168.209.
El Directorio toma conocimiento de lo informado.

4. PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS ELECTRICOS RURALES "PERMER"

Se concluyó el 31 de marzo con el montaje de los 400 suministros TDI 7 correspondientes al año 2003:
El Directorio toma conocimiento de lo actuado.

5. INCORPORACIÓN DE LOS USINEROS AL C.C.T.

El 23 de marzo EJSSEDA ratifica, ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su totalidad los términos y contenidos del Convenio Colectivo de Trabajo y el Acta Complementaria N° 5, que contempla el acuerdo de incorporación de los usineros al mismo, los cuales fueron incorporados como empleados de EJSSEDA a partir del 01 de Abril de 2004.
El Directorio toma conocimiento de lo actuado.

No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión siendo las 13:55 hs.

Sr. Vittorio Orsi Presidente	Sr. Guillermo Matta Fuenzalida Vice Presidente
Sr. Mario Donoso Aracena Director	Sr. Gerardo Cartellone (h) Director
Sr. José Luis Hornauer Director	Sr. Rubén Bravo Director
Sra. María Lilian Garzón Síndico	Sr. Hugo R. Pentenero Síndico
Sr. Carlos Alberto Arias Gerente General	

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO



SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 92 DE EJESA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los trece días del mes de Abril de dos mil cuatro, siendo las 13:25 hs. se reúnen en Av. Nicolás Avellaneda 205, los Miembros Titulares del Directorio Sres. Vittorio Orsi, Guillermo Matta Fuenzalida, Mario Donoso Aracena, Gerardo Cartellone (h), José Luis Hornauer, Rubén Bravo; y los Miembros Suplentes del Directorio Sr. Gonzalo Rodríguez Vives y José Raúl Bistué y los Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora Sra. María Lilian Garzón y Hugo Ricardo Pentenero, contando también con la presencia del Gerente General de EJESA, Sr. Guido Labraña Gutiérrez. Todos ellos firman al pie de la presente Acta.

CAMBIO DE AUTORIDADES

En uso de sus facultades el Directorio resuelve designar en el cargo de Presidente al Director titular Sr. Jorge Juan Adra, y confirmar en la función de Vicepresidente al Director titular Sr. Guillermo Matta Fuenzalida.

En atención a la gestión cumplida por el Director Titular Sr. Vittorio Orsi como Presidente, el Directorio expresa su más amplio reconocimiento por la labor realizada, destacando su dedicación y claridad en la conducción de la empresa durante el ejercicio del cargo.

ESTADO DE RESULTADOS

Durante el mes de febrero de 2004 se llegó a una utilidad neta de M\$ 186, y a un acumulado para el mismo período de M\$ 415. No hubo variaciones significativas durante el período.
El Directorio toma conocimiento de lo informado.

COBRANZAS

Durante el mes de febrero de 2004 la cobranza ascendió a M\$ 6.896 representando una variación negativa respecto del presupuesto de (-) 4,28%.
El Directorio toma conocimiento de lo informado.

SUSEPU

La SUSEPU aprobó el Cuadro Tarifario para el trimestre febrero- abril mediante la Resolución N° 40 del 8/03/2004.
El Directorio toma conocimiento de lo informado.

ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO A LA PROVINCIA DE JUJUY

En varias oportunidades durante el transcurso del mes de Marzo las condiciones de abastecimiento fueron críticas, especialmente en las horas de punta debido a la disponibilidad de solo una máquina de la C.T. Güemes.
En cada uno de estos casos las tensiones en las EETT que abastecen San Salvador de Jujuy, en las horas de punta se situó en los 120 kV.
En uno de estos eventos se verificó la transferencia de los cupos de gas de CT Güemes a CTNOA San Pedro, lo que posibilitó su despacho y, junto a los aportes de Ledesma, contribuyeron a sostener en 125 kV la tensión en las EETT San Juancito, San Pedro y Libertador.
En otra de las oportunidades, en las horas de punta, hizo su ingreso al MEM por espacio de tres horas, un grupo de CH Las Maderas contribuyendo de esta forma al control de tensiones en San Salvador de Jujuy.
De estas situaciones se cursó nota al Ente Regulador Provincial.
El Directorio toma conocimiento de lo informado y de lo actuado.

FALLA EN LA LÍNEA 132 kV SAN JUANCITO – PALPALA

Con fecha 30 de marzo, en la línea 132 kV San Juancito Palpalá, ocurrió una falla provocando la pérdida de suministro a San Salvador de Jujuy y zonas de influencia. La reparación provisoria tomó más de 24 hs.
Se mantuvo contacto con el Sr. Gobernador y Sres. Ministros del Gabinete provincial, manteniéndolos informados de la evolución de la falla y su recuperación.
El Directorio toma conocimiento de lo informado y de lo actuado.

GESTIONES INSTITUCIONALES

Con motivo del acto de apertura de un nuevo período de sesiones legislativas, el Gobernador pronunció un importante discurso en el Palacio Legislativo frente a diputados y funcionarios provinciales. Al acto se asistió en representación de la empresa por invitación de la Gobernación.
El Directorio toma conocimiento de lo actuado.

No habiendo nada más que tratar, se levanta la sesión a las 13:50 hs.

Sr. Vittorio Orsi Presidente	Sr. Guillermo Matta Fuenzalida Vicepresidente
---------------------------------	--

Sr. Mario Donoso Aracena Director	Sr. José Luis Hornauer Director
--------------------------------------	------------------------------------

Sr. Gerardo Cartellone (h) Director	Sr. Rubén Bravo Director
--	-----------------------------

Sra. María Lilian Garzón
Síndico

Sr. Hugo R. Pentenero
Síndico

Sr. Guido Labraña Gutiérrez
Gerente General

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

22 DIC. LIQ. N° 42647 \$ 49,70

ACTA NÚMERO UNO.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Noviembre del año 2.004, siendo las horas 9,00; se reúnen en el local social sito en calle Pasquini López 50 del B° Alto de La Viña de ésta ciudad; todos los miembros accionistas de la razón Social Altos de La Viña S.R.L. quienes representan el cien por ciento del capital social de la misma. De acuerdo a lo previsto por el estatuto que la rige en sus distintas cláusulas y normativas legales vigentes en materia societaria "Ley 19.550"; se realiza la presente con el objeto de designar el gerente que habrá de representar a la razón social por el periodo de tres años que fija el estatuto en los términos y condiciones indicados por el mismo; toda vez que el mandato conferido al Ing. Pedro De Michiel L.E. 3.992.614 a fenecido en fecha 03 de abril del corriente año. En consideración a ello y ante la presencia del propio Pedro De Michiel y luego de un intercambio conteste de opiniones respecto al desenvolvimiento de este último desde el inicio de su gestión hasta el día de la fecha; por unanimidad se resuelve lo siguiente:

Que el Ingeniero Pedro De Michiel L.E. 3.992.614, argentino naturalizado, casado, con domicilio real en calle Mercedes Rubianes 45 de esta ciudad; continué desempeñándose como Gerente de la Razón Social Altos de La Viña S.R.L.; en los mismos términos y condiciones que lo hizo hasta el presente.-

Ratificar toda gestión que hubiere desarrollado el Sr. Pedro De Michiel en su calidad de Gerente en forma posterior al vencimiento de su designación; hecho acaecido en fecha 03 de abril del año en curso hasta el día de la fecha.-

Encontrándose presente el Sr. Pedro De Michiel; de las condiciones personales expresadas en el punto 1; el mismo acepta el cargo para el cual fuera designado; firmando la presente en prueba de conformidad.-

Encomendar al Dr. Carlos A. Rodríguez Vega; apoderado legal de la razón social; a los fines de que el mismo y/o la persona que él designe; realice todos los tramites legales que resulten pertinentes a los fines de dar efectivo cumplimiento con las normativas impuestas por la ley 19.550.-

Se hace constar que formaron parte de la presente los Sres.: María Eugenia De Michiel de Mulqui D.N.I. 14.924.108, Adrián Marcelo De Michiel D.N.I. 16.631.318, María Silvina De Michiel de Rodríguez Vega D.N.I. 17.771.596 y Andrea Carina De Michiel de Toffoli D.N.I. 21.320.500. Todos en su carácter de accionistas; quienes representan el cien por ciento del capital social y el Ingeniero Pedro De Michiel en su carácter de Gerente; hoy por la presente reelecto. No habiendo más asuntos que tratar siendo horas 9,50 del día y fecha consignados en el encabezamiento, se da por concluida la presente firmando para constancia y en prueba de conformidad a lo aquí acordado todos las personas antes mencionadas.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

22 DIC. LIQ. N° 42639 \$ 98,70

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. ROQUE LUIS LOZANO, D.N.I. N° 21.665.005, casado, argentino, de 34 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Pacará N° 173 del Barrio Los Perales y CLAUDIA ROSA CORINA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 23.241.835, casada, argentina, de 31 años de edad, de profesión Ingeniera en Informática, domiciliada realmente en calle Pacará N° 173 del Barrio Los Perales, ambos cónyuges entre sí, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones que a continuación se establecen y en todo lo no previsto, por la ley de sociedades comerciales.-

Artículo primero: La sociedad se denominará y girará en plaza bajo el nombre de " **NUEVOS EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**" y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en calle Senador Pérez N° 534 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo la Sociedad trasladarlo y establecer sucursales, locales de venta o depósitos en cualquier lugar de la Provincia, del País o del exterior.-**Artículo segundo:** El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por igual período, cuya resolución se tomará por mayoría de votos.-

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de Negocios ofreciendo servicios de alto valor a fin de satisfacer las necesidades gastronómicas, mediante la enseñanza de cualquier nivel para capacitación y aprendizaje de la mencionada actividad, capacitación integral para el desarrollo de la gastronomía y afines, servicios de catering, realización de eventos gastronómicos, explotación de lugares de esparcimiento, realización de eventos deportivos y demás actividades tendientes a dicho fin. Especialmente la explotación de los negocios de " **QUINOA GASTRONOMÍA PROFESIONAL**" y el " **COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ HERNÁNDEZ**" de esta ciudad. Asimismo podrá crear, desarrollar y explotar económicamente otras unidades de negocios que tengan como finalidad la prestación de servicios afines o no a los indicados.-

Artículo Cuarto: Para cumplir con su objeto la Sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir o dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) Recibir y dar mercaderías en consignación representación o comisión y/o depósito; c) Celebrar todo género de contrato sobre bienes muebles, inmuebles, derechos o servicios d) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, cheques, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos, cancelarlos, ya sea se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias, y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; h) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; i) Solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; j) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, Sociedad o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que imponen las leyes, y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas k) Adquirir, vender y liquidar activos y pasivos de otras empresas; l) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones. En consecuencia, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de la Asamblea de socios tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación, o consecuencia de la explotación de las unidades de negocios, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos Estatutos.-

Artículo quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de **DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-)** formado por un mil doscientas cuotas de diez pesos (\$10), cada una, suscripto en su totalidad, por los socios en las siguientes proporciones: El Señor ROQUE LUIS LOZANO, noventa y seis cuotas equivalentes a la suma de nueve mil seiscientos pesos (\$9.600.-) y CLAUDIA ROSA CORINA GUTIÉRREZ, doscientas cuarenta cuotas equivalentes a la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$2.400.-). Los socios aportan en este acto, en dinero en efectivo, el equivalente al 25% del capital suscripto, comprometiéndose todos a integrar el saldo en un plazo de dos (2) años.-

La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, siendo la misma Asamblea la que fijará el monto y el plazo de integración.-

Artículo sexto: El socio no podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el voto favorable del otro socios y dentro del régimen establecido en el art. 152 de la ley 19.550. En igualdad de precio y pago la Sociedad o el socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha del retiro o según convengan las partes. En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuere necesario, unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la Sociedad, el socio o la Sociedad podrá adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, reservándose la Sociedad el derecho de preferencia.-

Artículo séptimo: La Administración, Representación y Dirección de la sociedad será ejercida por los Sres. ROQUE LUIS LOZANO y CLAUDIA ROSA CORINA GUTIÉRREZ, los que revestirán el carácter de **SOCIOS GERENTES**, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la **firma indistinta** de uno cualquiera de ellos. Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos

únicamente por justa causa. Para disponer o gravar bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de dos cualquiera de los socios.-

Artículo octavo: Los socios se reunirán en Reunión de Socios por lo menos una vez por mes. Cualquiera de los socios podrá solicitar se convoque a Reunión de Socios cuando considere necesario realizar modificaciones contractuales previstas en el art. 160 de la Ley de Sociedades las que se deberán tomar por unanimidad. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscritas por los socios.----

Artículo noveno: El ejercicio económico cerrará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico-financiero de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes, cuyas copias deberán ser puestas a disposición de los socios, en la sede social, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de reunión que para su consideración deberá ser convocada con igual anticipación. Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas en las mismas proporciones de la titularidad de cuotas sociales. Las ganancias se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal hasta completar un 20 % del capital social. El Balance General será sometido a consideración de los socios dentro de los 120 días contados de cerrado el ejercicio, debiendo ser tratado en la primera asamblea de socios que se celebre y aprobado por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley de sociedades.-

Artículo décimo: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme la legislación vigente al vencimiento del plazo contractual. Si se resolviere la disolución anticipada, el gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuando los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La Sociedad podrá excluir a cualquier socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en el art. 91 al 93 de la ley de sociedades y sus modificatorias.-

Artículo decimoprimer: La sociedad confiere poder al Escribano Juan Pablo González Cernuschi y/o al Escribano Ernesto González de los Ríos en forma indistinta para la realización de los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y/o en la entidad que pudiera corresponder, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato inclusive en la denominación social. Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades y según el caso por las normas del Código de Comercio o del Código Civil.-

ACT. NOT. N° A 00338383

Esc. Pub. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, ADC. REG. N° 13

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

22 DIC. LIQ. N° 42658 \$ 49,70

N° 257. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. SECCION "A". **CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "FARMACIA SOL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"**: otorgada por Yanina Mabel Cuatrin a favor de María Laura Casado.- En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a Dieciocho días del mes de Octubre del año Dos mil cuatro, ante mí, **Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic**, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: por una parte la Señora **Yanina Mabel Cuatrin**. Documento Nacional de Identidad número 23.880.164, nacida el día 16 de Mayo del año 1974, casada, farmacéutica, con domicilio real y fiscal en avenida Almirante Brown número Un mil quinientos cincuenta y dos; y por la otra parte lo hace la Señora **María Laura Casado**. Documento Nacional de Identidad número 23.979.203, nacida el día Catorce de Junio del año Mil novecientos setenta y cuatro, de 30 años de edad, soltera, farmacéutica, con domicilio real y fiscal en calle Juana Azurduy de Padilla número Dos mil doscientos noventa y seis del Barrio Los Huaicos. Ambas vecinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia -de ex profeso aquí-, argentinas, mayores de edad, capaces, dando fe de conocimiento por haberlas individualizado en los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. La primera de las nombradas expresa: (a-) que mediante escritura pública número Ciento cuarenta y siete, de fecha Diecinueve de Junio del año dos mil cuatro, autorizada por mí, en el Protocolo del Registro Notarial a mi cargo, se constituyó la razón social denominada **FARMACIA SOL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con domicilio legal y social en calle Alberdi número Cuatrocientos cuarenta y uno de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio número 128, Acta número 125, del Libro I de Farmacias y Droguerías, y registrado con copia bajo Asiento número 07,

Folios números 37 a 41, Legajo V del Registro de Escritura Mercantiles; ambas inscripciones de fecha Nueve de Agosto del año Dos mil cuatro; (b-) que el documento notarial especificado en el apartado (a-) dice que el Capital Social asciende a la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), y que el socio comanditario es don Néstor Gustavo Giacoppo, a quien le corresponde el noventa y nueve por ciento (99%) y que el socio comanditado es doña Yanina Mabel Cuatrin a quien le corresponde el uno por ciento (1%) del capital social. Consecuentemente, los comparecientes manifiestan: que es su voluntad celebrar una Cesión de Cuotas Sociales, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera:** la Señora Yanina Mabel Cuatrin mediante este instrumento **cede** todas las cuotas sociales que tiene en su carácter de socio comanditado del ente Farmacia Sol Sociedad en Comandita Simple, o sea su aporte comanditado equivalente al uno por ciento (1%) del capital social.- **Segunda:** la Señora Farmacéutica María Laura Casado **acepta** la cesión efectuada a su favor en todos sus términos, quedando subrogada en todos los derechos y acciones que le correspondían al cedente Yanina Mabel Cuatrin en el contrato original, especialmente en lo referente a la Dirección Técnica de Farmacia Sol ya citada, la cual desde el día de la fecha queda a cargo del cesionario.- **Tercera:** presente en este acto, el Señor Néstor Gustavo Giacoppo, documento único de identidad personal número 20.604.081, en su carácter de socio comanditario, **presta su conformidad** a la cesión de cuotas del socio comanditado, y ratifica juntamente con el nuevo socio comanditado que el contrato social continúa vigente en todas sus demás cláusulas.- Constituidos como únicos socios, los Señores Néstor Gustavo Giacoppo y María Laura Casado, declaran: que mediante este instrumento facultan a la Escribana Autorizante, para que proceda a la inscripción de esta Cesión en el Registro Público de Comercio y a su pertinente publicación en el Boletín Oficial, conforme a lo prescripto con la reglamentación vigente.- Previa lectura y ratificación, firman en conformidad los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.-

ACT. NOT. N° A0039266

ESC. PUB. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, TITULAR DEL REG. NOT. N° 61

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 7 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

22 DIC. LIQ. N° 42659 \$ 49,70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

DESTINO: DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN

APERTURA: 30/12/2004 - HORA : 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras - Dirección Gral. de Administración - Ministerio de Bienestar Social - Avenida Italia e Independencia - (4600) San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas. Telefono: 0388-4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 42648 \$ 14,50

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL: UN INMUEBLE LICITADO EN CALLE LA PORTEÑA N° 435 - B° CUYAYA - CONSTRUIDO Y OCUPADO. BASE \$ 26.610,00 Y REDUCCIÓN DEL 25% Y 50%. - - -

Dr. JOSE LUIS CORDERO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 01, Secretaría N° 01, en el Expte. N° B-54932/00, caratulado: "EJECUTIVO: DIAZ, JUSTO c/ YAMPA DE MENDEZ, RUFINA Y MENDEZ, JOSE OSVALDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Veintiséis mil seiscientos diez (\$ 26.610,00), un Inmueble ubicado en calle La Porteña N° 435 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana R-3, Parcela 32, Padrón A-8545, Dominio en Matrícula A-37165, registrado a

nombre de José Osvaldo Méndez. Mide 10m. de frente e igual contrafrente por 20,80m. de fondo en ambos costados, lo que hace una Superficie de 208m2.. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado quien lo utiliza como cochera según informe agregado en expte. Para el supuesto que no hubiere oferentes pasada media hora de espera se reduce la base en un 25% o sea a Pesos Diecinueve mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 19,957,50); y en caso de persistir la falta de oferentes después de media hora, se reducirá otro 25% o sea a Pesos Trece mil trescientos cinco (\$ 13.305,00). El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **Asiento 1:** Hipoteca en 1er. Grado: Acr.: Héctor Rolando Chávez y Juan Osvaldo Méndez; Ddor.: José Osvaldo Méndez; E.P. N°223 del 18-12-00, Esc. L.N. Viera de Ome, registrada 21-12-00. **Asiento 2:** Embargo: Por of. fecha 12-08-03, Juzg.1° Inst.C.y C. N°4, Stría.N°7- Expte. B-102841/03: "Ejecutivo por cobro de alquileres: Ernesto Ficoesco e hijos c/ Yampa de Méndez, Rufina; Méndez, José O. y Sánchez, Héctor A.", registrada 20-08-03. **Asiento 3:** Embargo: Por of. fecha 19-12-03, Juzg.1° Inst.C.y C. N°1, Stría.N°1- Expte. B-54932/00: "Ejecutivo: Diaz, Justo c/ Yampa de Mendez, Rufina y Mendez, José Osvaldo", registrada 16-01-04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 22 del mes de Diciembre de 2.004, a horas 17:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta en concepto de sea más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Asimismo se hace saber que las deudas del inmueble (gas, agua, luz, etc.) se cancelarán con el producido de la subasta. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. o al 154045369. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2.004.- ROBERTO MURIEL – SECRETARIO POR HABILITACION.

17-20-22 DIC. LIQ. N° 42617 \$ 8,70.-

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE DOS TERRENOS UNIFICADOS EN CALLE BARCENA N° 69 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite de Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92838/02, Caratulado: "TORRES ADRIAN GUADALUPE c/ CORRALÓN JUJUY S.R.L. PASQUÍNI FRANCISCO Y PASQUÍNI RENE EMILIO Y OTROS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y 1) **CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE (\$ 9.366,49)** importe de la Hipoteca, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10 PARCELA 24, MANZANA 166, PADRÓN A-43338, DOMINIO EN MATRICULA A-14803-43338, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 24.-** Tiene una SUPERFICIE según plano 318,16 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2:** CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9581-fcha. 27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, **ASIENTO 3:** CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy – Ddor. Jorge Eduardo Pasquini y Rene Emilio Pasquini Mto. \$ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. 2-) **CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE (\$ 9.366,49)** importe de la Hipoteca, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10 PARCELA 25, MANZANA 166, PADRÓN A-43339, DOMINIO EN MATRICULA A-14804-43339, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 25 -** Tiene una SUPERFICIE según plano 318,12 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2:** CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9584-fcha. 27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, **ASIENTO 3:** CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy – Ddor. Jorge Eduardo Pasquini y Rene Emilio Pasquini Mto. \$ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. **AMBOS INMUEBLES POSEEN EMBARGO EN LOS PRESENTES AUTOS.** No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 23 del mes de DICIEMBRE de 2004, a horas**

18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de DICIEMBRE de 2004.- **Dra. CLAUDIA LAMAS- JUÁREZ – PRO-SECRETARIA.-**

17/20/22 DIC. LIQ. N° 42648 \$ 8.70

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 26
REMATA

Judicial: Con Base \$ 123,80, la parte indivisa (1/5) de un inmueble construido y ocupado, ubicado sobre calle San Cayetano N° 837 de la ciudad de Pálpala.

----**Dr. ROBERTO SIUFI;** Juez de 1ra instancia en la C. y C. N° 4, Secretaría N° 8; en el Expte. N° B-77503/2001, caratulado: Ejecutivo: GIURDA EDUARDO LEOPOLDO c/ GUTIERREZ LUIS GERONIMO Z.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con Base de \$ 123,80 Ciento veintitres con ochenta centavos, la parte indivisa (1/5) que le corresponde al Sr. GUTIERREZ LUIS GERONIMO ZACARIAS DNI N° 23.744.314, del inmueble ubicado en calle San Cayetano N° 837 de la ciudad de Pálpala – Provincia de Jujuy; individualizado como lote N° 33, de la manzana 36, padrón P-20280, matrícula P-7449-080, registrado a nombre de GUTIERREZ LUIS GERONIMO ZACARIAS (1/5), GUTIERREZ GREGORIO FABIAN (1/5), GUTIERREZ MIGUEL ORLANDO (1/5), CESPEDES JULIO ROBERTO (1/5) y CESPEDES SARA ISABEL (1/5). **Medidas:** 8 mts. de frente por igual contrafrente; 30 mts. de fondo en ambos costados; encerrando una superficie de 240 m2. **Límites:** al NE. con parcela 8, al NO. con parcela 34, al SE. con parcela 32 y al SO. con calle. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en el expte. **Gravámenes:** asiento 1; embargo preventivo, sobre parte indivisa por oficio de fecha 26/6/2002 Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 2 – Stria. N° 3 Jujuy Expte. N° B-86163/02-Ejecutivo: RAUL A. CRUZ c/ LUIS G. ZACARIAS monto \$ 1.800 mas \$ 630 – Pres. N° 7364 el 5/7/2002-registrada 8/7/2002. Asiento 2; embargo, por oficio de fecha 7/5/03-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 4-Stria. N° 8 – Jujuy-Expte. N° B-77503/01-Ejecutivo: GIURDA EDUARDO LEOPOLDO c/ GUTIERREZ LUIS GERONIMO Z. Monto \$ 4.103,57 – Pres. N° 4551 el 9/5/03, registrada 13/5/03. La subasta se realizara con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes, **el día 27 de Diciembre de 2004 a hs. 18** en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. **Forma de pago:** el martillero esta facultado a percibir una sea del 30% (art. 500 del C.P.C.) del valor alcanzado en subasta y el saldo debiera ser depositado al requerirlo el Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre de 2004. Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS-PRO SECRETARIA.-

20/22/27 DIC. LIQ. N° 42641 \$ 8.70

AIDE M. ROCHA
MARTILLERA PUBLICA JUDICIAL
MAT. PROF. N°18

JUDICIAL SIN BASE: UNA PULIDORA ELECTRICA- UNA MAQUINA ESTIRADOR- UNA MAQUINA DESVATADORA DE CUERO- UNA RASPADORA MARCA CALAUTI- COLOR AZUL – UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRAULICA, MARCA CADI .-

Por orden del Excmo. Tribunal del trabajo de la Sala II- Vocabía DR. GUZMAN en el Expte. N° B- 29.792/98, caratulado: Laboral por despido indirecto HUGARTACHE MAXIMO C/ GARCIA ALFREDO CRISTOBAL, comunica por 3 veces en 5 días que la MARTILLERA AIDE M. ROCHA rematará en Pub. sub. al mejor Postor Dinero de contado comisión de ley 10% a cargo del comprador, SIN BASE los siguiente bienes: 1) UNA PULIDORA ELECTRICA " LA PAULINA" COLOR NEGRA SIN N° VISIBLE. 2) UNA MAQUINAESTIRADORA MARCA SCHUSTER JLIA N° 53479. 3) UNA MAQUINA DESVATADORA DE CUERO MARCA SCHUSTER JLIA N° 53716 4) RASPADORA MARCA CALAUTI COLOR AZUL. 5) UNA CORTADORA Y PRENSA HIDRÁULICA MARCA CADI (QUEDARAN A CARGO DE COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DE LOS BIENES). Los bienes registran gravamen prendario consta en autos a fs. 188 vlt. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encuentran al ser secuestrados. Podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 29 de mes del año 2004. A hs. 17:30 en CALLE GUEMEZ 939. De esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y un diario local S.S. de Jujuy,

17 de diciembre del año 2004.- fdo: DRA. SUSANA MABEL FARFAN – SECRETARIA.-

22/27/29 DIC. LIQ. Nº 42661 \$ 16.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº B- 115.085/04 caratulado: “ CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A.- Se hace saber que en el presente CONCURSOS PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTAS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.-Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 28 de mes de Febrero del año 2005 (art. 14 inc. 9, ley Nº 24.522) .II.-Fijar como nueva fecha para la representación del Informe General el día 31 de mes de marzo del año 2005.III.-Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 04 del mes del julio del año 2005, a horas 09,00.- IV.-Publíquese edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y un diario ocla por el termino de CINCO DÍAS (art. 27, Ley Nº 24.522).-V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO.: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.-

13/15/17/20/22 DIC. LIQ. Nº42568 \$ 14.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL No. 1, Secretaría No. 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-64.118/00, caratulado: **"INCIDENTE DE DECLARACION DE QUIEBRA EN EXPTE. Nº A-91342/94: METALURGICA BADIA"**, se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2.004. I) Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos complementario que obra a fs. 1598/1604 de autos y en consecuencia póngase de manifiesto por Secretaría por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser aprobado en caso de silencio. II) Ordénase la publicación de edictos por el término de ley. III) Notifíquese. FDO. DR. JOSE L. CARDERO.- Juez. Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER- Secretaria.- PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.- S.S. DE JUJUY, 22 de septiembre de 2.004.-

17/20/22 Dic. – Liq. 42597 - \$ 8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el Expte. Nº B-60736/00 caratulado: “FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CENTRO SERVICIOS EXODO”, se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de OCTUBRE del 2004.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 633, fijase fecha de audiencia el 10 de marzo de 2.005, a hs. 8,30, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y para el día 18 de marzo del 2.005, como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí ALBA GUTIERREZ – POR HABILITACION.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2.004.- Secretaria Nº 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ – POR HABILITACION.-

17/20/22/27/29 Dic. – Liq. 42614 - \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SRIA. Nº 14, hace saber que en el Expte. Nº B-18831/97, Caratulado; “SOLICITA SU PROPIA QUIEBRA PELAGATTI, ANGELA MARIA”, se ha dictado la ste.; PROVIDENCIA: “S. S. DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.004.- Proveyendo a la presentación de fs.435: Téngase pte. Lo manifestado.- Del Informe Final, Proyecto de Distribución y Regulación de Honorarios y ampliación de fs. 435 de autos, póngase a observación de los interesados por el termino de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ser aprobado si no mediare oposición fundada. (Art. 218 L.C.Q.).- Publíquese edicto en un diario de amplia circulación por DOS DIAS.- Notifíquese y expídase Edictos.-FDO. DRA AMALIA INES MONTES – Juez – ante mí: Dra. MARIA ESPECHE- SRIA. HABILITADA”.- --- Publíquese edicto en un diario de amplia circulación por DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.004.-

20/22 DIC. LIQ. Nº 42621 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N§ B-26.429/97, caratulado: QUIEBRA INDIRECTA: EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS GENERAL

BELGRANO S.A., hace saber que en autos se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 09 de DICIEMBRE del 2.004.I) Atento el reajuste efectuado por la Sindicatura al proyecto de distribución final y que se encuentra realizado de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 ultimo párrafo de la LCQ, apruébase en todas sus partes la planilla de liquidación efectuada por la sindicaturas.II) Asimismo, deberá la Sindicatura indicar numero de documento de los acreedores laborales a fin de que se libren los correspondientes oficios al Banco Macro Sucursal Tribunales a fin de que esta institución proceda al pago de estos contra la sola presentación de su documento de identidades. III)Publíquense edictos como se pide por dos días en el diario de publicaciones legales y un día en un diario de circulación provincial.IV) Notifíquese por c.dula. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -Juez- Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria-

Se deja constancia que el presente edicto se deberá diligenciar excepto de gastos en virtud de lo dispuesto por el art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522.

Publíquese en el diario de publicaciones legales y en un diario de circulación local , tres veces durante DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

22/27 DIC. LIQ. Nº 42640 \$ 5.80

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el Expte. B-117780/2004; “Indemnización por despido y otros rubros: CRUZ, RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO c/ MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS COMODIN y MIGUELITO” notifica los siguientes decretos: “S.S. de Jujuy, 09 de Junio de 2004.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la accionada MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADO COMODIN Y MIGUELITO, en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que en el término de QUINCE DIAS comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art. 51 CPT).- Asimismo intímase al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento e éste Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de Ley (Art.22 CPT y 52 CPC). Notificaciones en Secretaría los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE E. ONTIVEROS”.- “S.S. de Jujuy, 10 de Noviembre de 2004.- Atento el resultado negativo de las diligencias de notificación de fs. 135 vta. y conforme lo dispone el art. 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado del decreto de traslado de demanda por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial. Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE E ONTIVEROS”.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2004.- Secretaria: Proc. ROSA A. MARTINEZ.-

17-20-22 DIC. LIQ. Nº 42604 \$ 8,70.-

Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN que en el expte Nº B-89.150/02, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: SIMON ESPINOZA C/ GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN”, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2004.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs 55, notifíquese por edicto a las demandadas GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN la providencia de fs 12 III apartado de autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- ... PROVIDENCIA DE FS 12: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 03 DE 2002.- ... Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. CÍTESE a las demandadas GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN en los domicilios denunciados, a fin de que concurren ante este Juzgado C. y C. Nº 7, secretaria Nº 13, dentro de los CINCO DIAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a fin de que manifieste si son o fueron locatarios y en caso afirmativo exhiba el ultimo recibo o indique el precio convenido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. . Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 20004.

17/20/22 Dic. – Liq. 42598 - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado de Nº 4-secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, Expte. Nº B-122133/2004: Caratulado: Ejecutivo: SERGIO OROMSIMBO OTERO c/ ALCIDES MARCELO BIERIG, notifica por este medio al demandado Sr. ALCIDES MARCELO BIERIG el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE

JUJUY, 27 de agosto de 2004. Por presentado el Sr. SERGIO OROMSIMBO OTERO por sus propios derechos con el patrocinio letrado del DR. DANIEL ABRAHAM ANUN, a mérito de la firma inserta al pie del escrito de presentación, por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. ALCIDES MARCELO BIERIG, en el domicilio denunciado. Mandamiento de PAGO, EJECUCION y EMBARGO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/00/100 (\$ 439,00), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN C/70/100 (\$ 131,70), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre del 2004.

17/20/22 Dic. – Liq. 42601 - \$ 8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-89552/02 Caratulado: “EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS CREDITOS DIRIGIDOS C/ FINOCCHIARO, ALEJANDRA DEL MILAGRO”, se le hace saber al SR. FINOCCHIARO, ALEJANDRA DEL MILAGRO que se ha dictado el siguiente decreto que ha continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 2002. Por presentado el Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDOS S.A., a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada acompaña a fs. 7/11 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. ALEJANDRA DEL MILAGRO FINOCCHIARO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$352,80) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 176,40), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con más las copias respectivas y por mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ HABILITADO - ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2004.-

17/20/22 Dic. – Liq. 42554 - \$ 8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. N° B- 106347/03”EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ OSEDO VICTOR MARCELO”, notifica por este medio al demandado SR. VICTOR MARCELO OSEDO el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- 1.- Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., personería que acredita con copia de Poder General par Juicios, debidamente juramentada.-, por constituido domicilio legal y por parte.- 2.- Atento a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de PESOS y lo dispuesto por los arts. 472,478 y c.c.del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. VICTOR MARCELO OSEDO, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS C/00/100 (\$ 702,00), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, tales EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley..Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro termino de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bjo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de ley (art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facultase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherente del caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 42555 \$ 14.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber al SR. JOSE RAMON GUAYMAS, que en el Expte. N° B- 88809/02 caratulado: “EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A.C.E. I C/ GUAYMAS JOSE RAMON”, se ha dictado la siguiente: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2004. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A.C.E.I. en contra del SR. JOSE RAMON GUAYMAS, hasta hacerse el acreedor el integro pago capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON SEIS CTVOS (\$ 730.06), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés promedio de la tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales hasta las costas del proceso al demandado (art 102 del C.P.C.) 3.- Regulanse los honorarios profesionales del DR. JORGE ACKERMAN, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos. 4.- Notifíquese la presente resolución al accionado mediante cédula y las futuras por Ministerios de ley.-5.- Registrar, agregar copia, hacer saber, etc. FDO. DR. JOSE L. CORDERO.- JUEZ ANTE MI: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA- SECRETARIA POR HABILITACION.-

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 42556 \$ 14.50

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado de N° 4- secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, Expte. B-123400/04: caratulado: EJECUTIVO: KRISTAFOR, CARLOS HECTOR c/ SAENZ, ALFREDO DARIO”, notifica al SR. ALFREDO DARIO SAENZ, con domicilio en calle Independencia N° 148 de esta ciudad, Prov. de Jujuy, y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 1.200,00), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$ 360,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Acto seguido lo citará de REMATE para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intimará a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 (TRES) Km. de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las

posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y haciéndole saber que deberá proceder conforme lo establece el art. 158 del C.P.C. -

DADO, FIRMADO y SELLADO, en la Sala de Mi Público Despacho, San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de Diciembre de 2.004.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2.004.-
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

20/22/27 dic. Liq. Nº 42616 \$ 8.70.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal Habilitado de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-121606/04 – “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VILTE DE FERRIL POLONIA C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTROS”, que en el expediente de referencia se ha ordenado: dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los sucesores de JUSTINA CHAÑI y a quienes se consideren con derecho sobre la fracción de terreno rural ubicada en el distrito de Purmamarca – Departamento de Tumbaya de esta Provincia, en la zona denominada Arroyo Quisquiri y Churqui e individualizados como: 1: Parcela s/nº, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón H-259 como dominio inscripto a nombre de JUSTINA CHAÑI, en el libro III de Tumbaya, Folio 105 Asiento 182 y 2: Padrón H s/nº Parcela s/nº, Circunscripción 2, Sección 2.- Fdo. DR. ENRIQUE MATEO – Vocal Habilitado – Ante mí: MARIA JOSEFINA VERCELLONE – Habilitada.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2.004.-

20/22/27 dic. Liq. Nº 42619 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4 en el Expte. B-101831/03 Caratulado: “Ejecutivo RIVEIRO S.A.I.F.A.E INMOBILIARIA c/ AMARILLA JUAN DARIO.-/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004///AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por RIVEIRO S.A.I.F.A.E. INMOBILIARIA, en contra de AMARILLA JUAN DARIO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$759,00) con más los intereses que correspondan desde la mora hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora hasta el efectivo pago.-2.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se les aplicará los mismos intereses que al capital con más I.V.A. si correspondiere.3- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en consecuencia notificar la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 4.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mí. Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 42630 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 secretaria Nº 8 en el Expte. B-107838/03 Caratulado: “EJECUTIVO RIBEIRO SOCIEDAD ANÓNIMA I.F.A.E. INMOBILIARIA c/ GONZALEZ GABRIEL RAMON, procede a notificar al Sr. GONZALEZ GABRIEL RAMON la siguiente resolución de fs. 54: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma RIBEIRO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, en contra del Sr. RAMON GABRIEL GONZÁLEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1036,89) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del Código Civil) desde la mora hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios

profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), en conformidad con la doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará un interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) adicionándose el I.V.A. si correspondiere.3- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, mandándose notificar la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- III Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez ante mí. Secretaria Dra. NORMA JIMÉNEZ POR HABILITACION.-

---Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.----
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2004. SECRETARIA Nº 8, a cargo de la Dra. NORMA JIMÉNEZ POR HABILITACION

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 42631 \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 secretaria Nº 6 en el Expte. B-106728/03 Caratulado: “EJECUTIVO RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA e INMOBILIARIA c/ MORALES LOPEZ GUILLERMO” se notifique al demandado MORALES LOPEZ GUILLERMO el siguiente decreto: /// “SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de JULIO de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, en contra del Sr. MARCOS GUILLERMO MORALES LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$849,75) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del Código Civil) desde la mora hasta el efectivo pago y con más el C.E.R. conforme lo establecido por el art. 4 del decreto 214/2002.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), en conformidad con la doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará un interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) adicionándose el I.V.A. si correspondiere.III-Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.), difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de liquidación. IV- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Notifíquese.- Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ -. Juez ante mí. Secretaria SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- ---Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2004.

20/22 DIC. LIQ. Nº 42632 \$ 5.80

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA, Actuario del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Secretaria única , procede a expedir TESTIMONIO . Que por ante este Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, se encuentra inscripta la Srta. MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ ARTERO, argentina , soltera DNI Nº 29.685.742, con domicilio real y comercial en calle Las Heras Nº 295 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy , Provincia de Jujuy, en la Matrícula de MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO , al folio 32 Asiento 102 del Libro I DE MARTILLEROS PUBLICOS, con fecha 15 de Noviembre de 2004.-

10-17-22 DIC. Liq 42538 \$8.70

DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el EXPTE. Nº B-113223/04: “EJECUTIVO: MARCELO JAVIER GRYNER c. MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE”.- Notifica por este medio a MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE, la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2004. Por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderada del Sr. MARCELO JAVIER GRYNER, a mérito de la copia de Poder General Judicial que rola a fs. 2 de autos. De conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 y cc. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE, DNI Nº 17.661.052, ambos en el mismo domicilio denunciado, por la suma de Pesos: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.883.-), con más la de Pesos: QUINIENTOS

SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CTVOS. (\$564.-) calculado provisoriamente para accesorias legales. En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese mediante la publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al demandado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Fdo. Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez. Ante mí: Secretaria Proc. MARÍA ÁNGELA PEREIRA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de noviembre de 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42654 \$ 8.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-124597/04 TENENCIA: CRISTINA RAQUEL SANCHEZ C/ ROBERTO DANIEL NOLASCO", cita emplaza y hacer saber al SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Por presentada la DRA. PILAR MEDINA DEF. OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, subrogante del DR. TARRAGA a cargo de la Def. Regional Perico por constituido domicilio legal apoderada de la SRA. CRISTINA RAQUEL SANCHEZ.- Admítase la presente demanda de TENENCIA en contra 1 SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO la misma traslado a la accionada, para que la conteste en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos de art. 298 del C.P.C.- Intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificado por el Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.- FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH- JUEZ- ANTE MI: DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-

17/20/22 DIC. S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-124597/04 TENENCIA: CRISTINA RAQUEL SANCHEZ C/ ROBERTO DANIEL NOLASCO", cita emplaza y hacer saber al SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Por presentada la DRA. PILAR MEDINA DEF. OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, subrogante del DR. TARRAGA a cargo de la Def. Regional Perico por constituido domicilio legal apoderada de la SRA. CRISTINA RAQUEL SANCHEZ.- Admítase la presente demanda de TENENCIA en contra 1 SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO la misma traslado a la accionada, para que la conteste en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos de art. 298 del C.P.C.- Intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificado por el Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.- FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH- JUEZ- ANTE MI: DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-

17/20/22 DIC. S/C

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy (por habilitación) - Secretaría N° 2 en la Causa. N° 1.258/04, caratulado: "GRANADO, LUCIA GLADYS (No habida) p.s.a.de Usurpación de Título y Estafa en concurso ideal - Ciudad".-, cita, llama y emplaza a la imputada LUCIA GLADYS GRANADO, DNI N° 11.636.770, domiciliada en calle Belgrano N° 864 - Piso N° 12 - Dpto. N° 2 de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada

rebelle (Art. 140 y 151 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-
Secretaria Penal N° 2, Diciembre 14 de 2.004.-

20/22/27 DIC. S/C

- - - DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 286/1999, caratulado: "BAIL, ISRAEL SALCES LUIS; JORDAN MAXIMILIANO SALCES LUIS; TABARCACHI, JAVIER; LEGUIZAMON, DIEGO ABEL y LUIS, GASTON SALCES: p.ss.aa. de ROBO EN BANDA, EN CIUDAD" SUMARIO POLICIAL N° 12.915-B-98, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado CARLOS JAVIER TABARCACHI, argentino, soltero, hijo de GUIDO TABARCACHI y SONIA BEATRIZ RUPERT, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre del 2.004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Citar por Edictos al imputado CARLOS JAVIER TABARCACHI, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ, ante m; JORGE EDUARDO GUTIERREZ-Secretario".
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 13 de Diciembre del 2.004.
"SIN CARGO".

22/27/29 DIC. S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 072-M-1.999, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTICINCO PERTENENCIAS sobre una superficie total y libre de superposiciones de 2.165,8483.54 HECTAREAS para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA " SAN ANTONIO", que se otorga a favor de MINERA SANTA RITA S.R.L., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2 demarcación de fs. 51 y 53, y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 60, sobre terrenos individualizados como Parcela N° 41- Padrón O-555, adjudicada a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUESTO SEY " TERMAS DE TUZGLE", por expediente N° 0757 - 0510/200, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46,51/53,67y76 del Cód. de Minería) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X=7353000 Y=3420000; X= 7353000 Y= 3425000; X=7348000 Y=3425000; X=7348000 Y= 3420000 la que encierra una superficie libre de 2165.54 m2., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.----

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM— SECRETARIA, 23 noviembre de 2.004

15/22/29 DIC. LIQ. N° 42596 \$ 8.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B-124.007/04: " SUCESORIO AB INTESTATO: MATEO APOSTOL VIARENGO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2004.-
Dra.CLAUDIA E. BLANCO Prosecretaria.-

17/20/22 DIC. LIQ N° 42605 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B-123.366/04: " SUCESORIO AB INTESTATO: PRUDENCIO CRUZ",

cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

17/20/22 DIC. LIQ Nº 42594 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 , SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-121.759/04 caratulado: “ SUCESORIO: CORDOBA DE MORENO MARIA AMALIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores del bienes de la causante MARIA AMALIA CORDOBA DE MORENO, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2004.-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

17/20/22 DIC. LIQ Nº 42600 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 , SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-123.613/04 caratulado: “ SUCESORIO: DE ASUNCIÓN ROBERTO PACHECO”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ASUNCIÓN ROBERTO PACHECO.-
Secretaria: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.-
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2004.-

17/20/22 DIC. LIQ Nº 42599 \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en los autos caratulados b- 15.952/72: SUCESORIO: COLQUE VARGAS EULALIO, PELOC DE VARGAS, ROSENDA Y VARGAS CLEMENTE.-; hace saber la siguiente providencia de fs. 101: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 30 DEL 2004.- I.-Proveyendo al escrito que antecede y atento a las constancias de autos, procedáse a NOTIFICAR a los SRES. BENITO VARGAS, HUMBERTO VARGAS; NICOLAZA VARGAS DE APAZA Y ROMULA VARGAS, la promoción de la presente causa, mediante la publicación de EDICTOS de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.- II.- NOTIFÍQUESE. FDO: DR. ROBERTO SIUFI JUEZ p/ HABILITACIÓN.- Ante mí: ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.-DECRETO DE FS. 14.- “ SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE DE 04 DEL 1.972.- I.-Por presentado el DR. PROSPERO NIEVA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia de juramentada del Testimonio de Poder General que acompaña.- II.-Atento lo solicitado y constancias de autos, ORDENASE la apertura del JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO de DON EULALIO COLQUE VARGAS; ROSENDO PELOC DE VARGAS Y CLEMENTE VARGAS, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a la presente SUCESIÓN por el termino de TREINTA DÍAS, debiéndose publicar EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES.- Notifíquese a los demás HEREDEROS DENUNCIADOS en legal forma, de la INICIACIÓN del presente JUICIO.-NOTIFIQUESE.- FDO: DR. NICOLAS E. YANICELLI-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA – 2º NOMINACION.- ANTE MÍ: HECTOR CARRILLO- SECRETARIO.- A tales efectos Públiques EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA Nº 1: SEPTIEMBRE DE 2004.-ROBERTO MURIEL SECRETARIO HABILITADO.-

17/20/22 DIC. LIQ. Nº 42593 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, en el Expte. Nº B-126682/04 Caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: MAMANI SEBASTIAN”, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante SEBASTIAN MAMANI, DNI Nº8.197.242 por el Término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-
Públiques Edictos, en el Boletín Oficial y en su diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2.004.- Dra. NORMA A. JIMENEZ.- secretaria.-

17/20/22 DIC. LIQ. Nº 42629 \$ 8.70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-125897/04 Caratulado: “SUCESORIO INTESTADO REIMUNDA FIRME DE CÉSPEDES de, Cita y Emplaza por el Término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de REIMUNDA FIRME DE CÉSPEDES DNI Nº 6.235.774.-
Públiques Edictos, en el Boletín Oficial y en su diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2.004.-
Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ: Secretaria.

20/22/27DIC. LIQ. Nº 42620 \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-125.527/04 “SUCESORIO:....”,Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de DON AQUINO CARLOS ENRIQUE.-Públiques por tres veces en cinco días EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2.004.-
Dra. OLGA B. PEREIRA: Secretaria.

20/22/27DIC. LIQ. Nº 42624 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de PASCUAL MIRANDA SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Públiques en el Boletín Oficial y en su diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2.004.-

20/22/27DIC. LIQ. Nº 42627 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GABRIEL BOLIVAR BOLIVAR.-
Públiques por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edicto en el Boletín Oficial y en su diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2.003.-
Dra. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA HABILITADA.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 42623 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CASIMIRO MIGUEL COCA.-
Públiques TRES VECES de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.004.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 42618 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON CARLOS HECTOR ATILIO GREPPI.-
Públiques en el Boletín Oficial y en su diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Octubre de 2.004.-DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 42635 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la SRA. MARIA CONCEPCIÓN BAREIRO.-
Públiques en el Boletín Oficial y en su diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de NOVIEMBRE de 2.004.-
Proc- secretaria: Proc- MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 42633 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-124885/04 Caratulado: "SUCESORIO GERMAN SANTOS VILCA", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante GERMAN SANTOS VILCA, por el Término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-
 Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en su diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2.004.- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

20/22/27 DIC. LIQ. N° 42612 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: PATRICIO SALUSTIANO VALDIVIEZO.-
 Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42653 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. FAUSTO MELITON APASA.-
 Secretaria : Dra. NORA CRISTINA AISAMA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42638 \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B- 121.404/04 caratulado: " SUCESORIO AB INTESTATO DE ALANCA Y, CECILIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante CECILIO ALANCA Y, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de: GALVAN MANUEL HIGINIO Y DE DOÑA JUANA ROSA CORDOBA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 Secretaria : Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA- Prosecretaria.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42651 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DON ROBERTO ORLANDO BENITES.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DEL 2004.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42660 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de: DON RICARDO TORRES.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-
 PROSECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42650 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DOÑA CRUZ GRACIELA FLORES VDA. DE PERALTA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DEL 2004.-
 SECRETARIA: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42656 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DOÑA LUISA BALCARCE.-
 Secretaria N° 15 : Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MARZO DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42657 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: CRISTINA GRACIELA CAFRUNE.-
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42655 \$ 8.70

REF.: Expte. N° B- 124.883/04 caratulado: "SUCESORIOS DE POLO HERMOGENES".
 DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Pcia. Jujuy, en el Expte. N° B- 124.883/04 CARATULADO: " SUCESORIO DE POLO HERMOGENES."Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de: POLO HERMOGENES DNI N° 7.270.513.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-
 Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 42652 \$ 8.70

La Policía de la Provincia de Jujuy POR ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 inciso A)y Z) ART. 40 INC. G) PREVISTO EN EL R.R.D.P. RESULTA INFRATOR EL AGENTE LUCAS TARIFA.

SOLICITA EL EMPLAZAMIENTO DEL AGENTE LUCAS TARIFA- LEG. NRO. 13.916. PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS, SE HAGA PRESENTE EN CRIA. SECC. 11-UR.4. EFECTOS DE LAS MEDIDAS PROCESALES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN EL CAPITULO XV Y XX RNSA- ART. 75 Y SUBSIGUIENTES- EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA SE PROCEDERA A LA REBELDIA Y SE PROSEGURIA CON LA PROSECUSIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

PABLO RUBEN SANTILLAN
 COMISARIO INSPECTOR
 JEFE DPTO. PERSONAL

22-27-29 Dic. Liq. 42673 \$8,70

RESOLUCION N° 303 -SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 Dic. 2004.-
Cde. Expte. N° 0630-0467/04.-

VISTO:

La revisión tarifaria trimestral correspondiente al trimestre Noviembre- Diciembre/2004-Enero/2005, prevista en el Anexo II Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, EJE S.A. mediante nota N° GC 739/2004, presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el cuadro tarifario que tendría vigencia durante el trimestre Noviembre-Diciembre /2004 – Enero/2005.

Que, por Resolución N° 1417/2004 del 01/12/2004, la Secretaría de Energía de la Nación, decidió en un todo de acuerdo a lo que establece el último párrafo “in fine” del punto 2.10 del Capítulo 2 Precios Estacionales de Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (Los Procedimientos), mantener para el trimestre Noviembre-Diciembre/2004-Enero/2005 los Precios Estacionales sancionados para el bimestre Setiembre-Octubre/2004.

Que, posteriormente el 07/12/2004, la propia Secretaría de Energía de la Nación dicta la Resolución N° 1434/2004, mediante la cual se procede a la sanción de nuevos Precios Estacionales, los que tendrán vigencia a partir del 1° de Enero del 2005.

Que, teniendo en cuenta que solamente han transcurrido tres días hábiles desde el dictado de la Resolución mencionada en el considerando anterior hasta la fecha, y por lo tanto EJE S.A. no ha presentado la nueva memoria de cálculo para la determinación de la tarifa que fija los precios de la Energía Eléctrica para el mes de Enero del 2005, de acuerdo a los Precios Estacionales sancionados por la Resolución N° 1434/2004 de la Secretaría de Energía, por lo tanto resulta conveniente aprobar la tarifa que tendrá vigencia en el período Noviembre-Diciembre/2004-Enero/2005, y posteriormente rectificar los valores correspondientes al mes de Enero/2005.

Que, en relación a la energía que se prevee demandar al Mercado Eléctrico Mayorista, el Dpto. Control de Tarifas ha considerado adecuada la considerada por EJE S.A., tomando una demanda superior a la habida en el trimestre equivalente del año anterior en un 10,09 %, todo ello teniendo en cuenta los incrementos producidos en la demanda media durante el presente año.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca depende fundamentalmente de la variación en el costo del gas-oil puesto en Palpalá de acuerdo a lo que establece el punto A.2) Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., correspondiendo para la presente revisión, PGOa = 1057,584 \$/m³, un 10,42 % superior al trimestre anterior según informe del Departamento Control de Tarifas de este Organismo.

Que, sobre el reconocimiento de los cánones por las obras menores de Ampliación en el Sistema de Transporte (Ampliación E.T. Libertador Gral. San Martín, Ampliación E.T. San Juancito, Ampliación E.T. Jujuy Sur), corresponde considerar en el cálculo tarifario un monto de \$ 486.782,43, en concepto de canon trimestral, de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 259-SUSEPU-2003.

Que, el reajuste de los valores Ex.-post de energía y potencia se realizó de acuerdo a la metodología establecida por los incisos A.1) y A.2) Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A.; teniendo en cuenta la estructura de la demanda prevista por la Resolución N° 93/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, resultando valores en los precios de la Energía que superan la banda del 5%, por lo que corresponde se incorpore al cálculo tarifario un monto de \$ 536.481.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.441-P.I.-2004 debe incluirse en el Cuadro Tarifario la Tarifa Social.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.364-P.I.-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario que aplicará EJE S.A. a sus usuarios finales, el que tendrá vigencia desde el 1° de Noviembre de 2004 al 31 de Enero de 2005, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A.. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoría y Usuarios. Cumplido archívese.-

ING. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE SUSEPU

ANEXO I**CUADRO TARIFARIO EJE S.A.**

Vigencia: Desde el 1° de Noviembre de 2004 al 31 de Enero de 2.005.-

TARIFA SOCIAL

Decreto N° 1.441 P.I. (18-06-04)		
Básico Tarifa Social	\$/Mes	7,30

TARIFA N° 1 Pequeñas Demandas

T1 – R	Uso Residencial	Unidad	Importe
T1 – R1	Consumos históricos bimestrales <=270 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	8,76
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1113
T1 – R2	Consumos históricos bimestrales >270 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	10,00
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1067
T1 – G	Uso General		
T1 – G1	Consumos históricos bimestrales <=500 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	17,92
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1099
T1 – G2	Consumos históricos bimestrales >500 Kwh		
	Cargo Fijo	\$/bim	20,51
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1048
T1 – AP	Alumbrado Público		
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1178

TARIFA N° 2 Medianas Demandas

		Unidad	Importe
T2	Cargo Fijo	\$/mes	12,82
	Por Capacidad de Suministro Contratada	\$/Kw-mes	13,09
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,0973

TARIFA N° 3 Grandes Demandas menores a 300 Kw

T3		Unidad	Importe
	Por Capacidad de Suministro Contratada		
	En Baja Tensión	\$/Kw-mes	5,49
	En Media Tensión	\$/Kw-mes	5,18
	En Alta Tensión	\$/Kw-mes	4,94
	Por Capacidad de Suministro Máxima Contratada		
	En Baja Tensión	\$/Kw-mes	14,49
	En Media Tensión	\$/Kw-mes	7,01
	En Alta Tensión	\$/Kw-mes	0,96
	Cargo Fijo		
	En Baja Tensión	\$/mes	38,46
	En Media Tensión	\$/mes	192,31
	En Alta Tensión	\$/mes	482,56
	Por Consumo de Energía		
	En Baja Tensión	\$/Kwh	0,0853
	Período horas restantes	\$/Kwh	0,0786
	Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,1098
	Período horas punta		
	En Media Tensión	\$/Kwh	0,0811
	Período horas restantes	\$/Kwh	0,0747
	Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,1043
	Período horas punta		
	En Alta Tensión	\$/Kwh	0,0778
	Período horas restantes	\$/Kwh	0,0717
	Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,1000
	Período horas punta		

TARIFA N° 3 Grandes Demandas iguales o mayores a 300 Kw

T3		Unidad	Importe
	Por Capacidad de Suministro Contratada		
	En Baja Tensión	\$/Kw-mes	5,49
	En Media Tensión	\$/Kw-mes	5,18
	En Alta Tensión	\$/Kw-mes	4,94
	Por Capacidad de Suministro Máxima Contratada		
	En Baja Tensión	\$/Kw-mes	14,49
	En Media Tensión	\$/Kw-mes	7,01
	En Alta Tensión	\$/Kw-mes	0,96
	Cargo Fijo		
	En Baja Tensión	\$/mes	38,46
	En Media Tensión	\$/mes	192,31
	En Alta Tensión	\$/mes	482,56
	Por Consumo de Energía		
	En Baja Tensión		
	Período horas restantes	\$/Kwh	0,0913
	Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0844
	Período horas punta	\$/Kwh	0,1293
	En Media Tensión		
	Período horas restantes	\$/Kwh	0,0867
	Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0802
	Período horas punta	\$/Kwh	0,1228
	En Alta Tensión		
	Período horas restantes	\$/Kwh	0,0832
	Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0769
	Período horas punta	\$/Kwh	0,1178

Por la Energía Reactiva

	Unidad	Importe
Recargo por cada centésimo de tg.phi mayor a 0,62 por la energía reactiva en exceso de 62% de la energía activa	%	1,5

Servicio de Rehabilitación

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

	Unidad	Importe
Tarifa N° 1 Uso Residencial	\$	8,53
Tarifa N° 1 Uso General y AP	\$	31,37
Tarifa N° 2 y N° 3	\$	82,98

Conexiones Domiciliarias

	Unidad	Importe
a) Conexiones Comunes por Usuario		
Aéreas Monofásicas	\$	63,14
Subterráneas Monofásicas	\$	195,10
Aéreas Trifásicas	\$	119,54
Subterráneas Trifásicas	\$	299,98
b) Conexiones Especiales por Usuario		
Aéreas Monofásicas	\$	165,79
Subterráneas Monofásicas	\$	533,43
Aéreas Trifásicas	\$	292,13
Subterráneas Trifásicas	\$	551,48

Tasa Fiscalización y Control: 1,5% de los Valores Básicos Facturados.

Programa de uso Racional de la Energía

Decreto Acuerdo N° 1364 P.I. (11-06-04)

Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones Y cargos adicionales	Unidad	Importe
Bonificaciones		
T1-R1 y T1-R2 Consumos históricos bimestrales <=300kWh	\$/kWh	0,0413
T1-G2 Consumos históricos bimestrales > 500kWh	\$/kWh	0,0270
Cargos Adicionales		
T1-R2 Consumos históricos bimestrales > 300kWh	\$/kWh	0,0413
T1-G2 Consumos históricos bimestrales > 500 kWh	\$/kWh	0,0270

22 DIC. LIQ. N° 42642 \$ 8.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		